

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 05410

DR. CARLOS ESTABELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de septiembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Varnaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el ingeniero Marcos Arregui Marum, en su calidad de gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lorraine de Freij, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2855-1A del 19 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SUDJ-06-87-254 del 11 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

P E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA por VEINTICUATRO MILLONES DE SUQUES dividido en VEINTICUATRO MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta.

000013

I

Foja 2 de 2

Resolución No. 45980

05410

COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL "ELOISA" SOCIEDAD ANONIMA

MANA RAYCJA JENOM AUCDEM HA

ARQUITECTURA Y DISEÑO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OFICINA/SE. DEM, SAC

DL/ATA

EXP. N. 45980

Eg

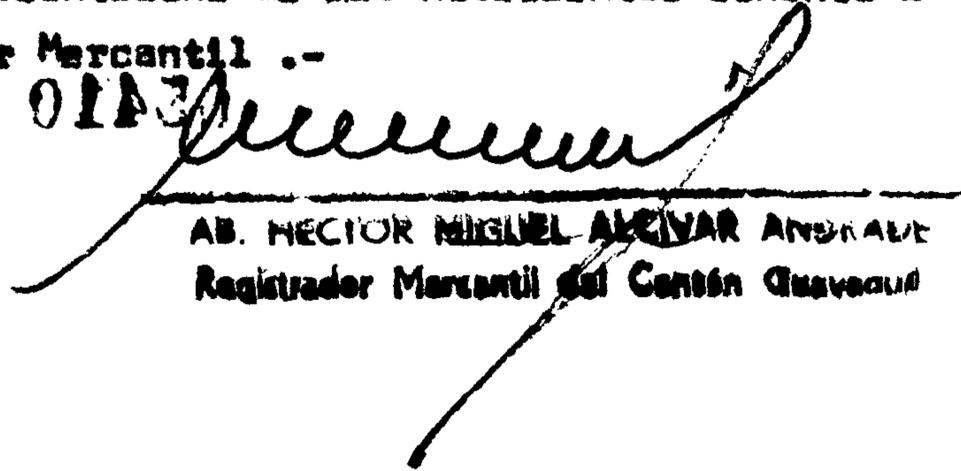
**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de folios 45980 a 45981, número 12.743 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.457 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo

ordenado en la anterior Resolución a foja 33.299 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

01A3



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil